

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

Resolución Número **01616** de 19

(20 SEP 1989)

*Flota ZIPA**35*

"Por la cual se modifica la Resolución No. 1107 del 27 de Agosto de 1984 en el sentido de adicionar los tipos de vehículo automóvil y microbus dentro de las características de clasificación de la empresa FLOTA ZIPA LTDA."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren los Decretos 1393 de 1970 y 2623 de 1985, y

CONDIDERANDO

Que por medio de la resolución 1107 del 27 de Agosto de 1984, expedida por la Dirección General del INTRA, se le renovó la licencia de funcionamiento a la empresa FLOTA ZIPA LIMITADA, con las siguientes características:

CATEGORIA: "A" (Diez años)/
MODALIDAD: Pasajeros
RADIO DE ACCION: Departamental I (Cundinamarca)
TIPO DE VEHICULO: Bus.

Que el representante legal de la empresa mencionada, mediante petición radicada con el No. 7170 de Agosto 31 de 1989, de la Oficina Regional del Intra Bogotá-Cundinamarca, solicitó la adición de los tipos de vehículo automóvil y microbus dentro de sus características, a efectos de participar en licitación de rutas y horarios en este tipo de vehículo.

Que de conformidad con el artículo 3o. del Decreto 1183 de 1986, toda solicitud de otorgamiento de rutas y horarios implica la previa autorización del tipo de vehículo con el cual se pretende cubrirlas.

Que para los efectos enunciados se hace necesaria la autorización de los tipos de vehículo automóvil y microbus.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 1107 del 27 de Agosto de 1984 en el sentido de adicionar los tipos de vehículo automóvil y microbus dentro de las características de clasificación de la empresa FLOTA ZIPA LTDA."

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 1107 de Agosto 27 de 1984, proferida por este despacho, en el sentido de adicionar los tipos de vehículo automóvil y microbus a la empresa FLOTA ZIPA LTDA., quedando sus características así:

CATEGORIA: "A"
MODALIDAD: Pasajeros
RADIO DE ACCION: Departamental I (Cundinamarca)
TIPOS DE VEHICULO: Bus, Microbus y Automóvil.

PARAGRAFO: Los demás términos de la Resolución 1107 de 1984, continúan vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución no autoriza el ingreso al servicio público del tipo de vehículo de que trata el Decreto 3052 de 1985, quedando claro que la adición de tipo de vehículo solo se hace con el único fin de habilitar a la Empresa para participar en licitación de rutas y horarios, con el lleno de los requisitos establecidos por el Decreto 1183 de 1986 o por las normas que lo modifiquen o adicionen.


ARTICULO TERCERO: La violación a lo dispuesto en el presente acto administrativo, acarreará a la Empresa las sanciones previstas en el Decreto 1172 de 1986 o en las normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede, por la vía gubernativa, el recurso de Reposición para ante este Despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E., a los 20 SEP 1989


GLORIA ORDÓÑEZ DE MATEUS
Directora General


FRANCISCO ANTONIO DIAZ RUBIO
Secretario General